

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (323) de 2026	Serie: 100-20.2
	“Por medio de la cual se hace un nombramiento en Provisionalidad al señor OSCAR ANDRES RAMIREZ LUQUERNA”	Versión: 01
		Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0307 del 26 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

1. El artículo 125 de la Constitución Política de Colombia consagra: *“Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. (...)”*.
2. Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, refiere que las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda, y que mientras se surte el proceso de selección, estos podrán proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la referida Ley, en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.
3. Que mediante la Resolución No. 260 del ocho (8) de mayo de 2026, expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, se declaró la vacancia temporal del empleo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 03, Nivel Asistencial, adscrito a diferentes dependencias de la planta global de la Entidad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del citado acto administrativo, cargo del cual es titular la señora NEIDY VANESSA VILLAR SÁNCHEZ:
4. Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establece que: *“... Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera...”*.
5. Que, dando aplicación a lo establecido en los artículos mencionados, el deber de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es acudir a las diferentes figuras frente a la situación administrativa que se presenta, agotando en primer lugar el encargo a funcionarios de carrera, por lo cual, surtido el procedimiento establecido para proveer el empleo mediante figura de encargo a través de la convocatoria interna No.004 de 2026

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (323) de 2026		Serie: 100-20.2
	“Por medio de la cual se hace un nombramiento en Provisionalidad al señor OSCAR ANDRES RAMIREZ LUQUERNA”		Versión: 01
			Página 2 de 3

publicada en circular No.037 del 21 de mayo de 2026, para la provisión en encargo de una (1) vacante temporal del empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, Nivel Asistencial, evidenciando que no existen actualmente en la planta de la entidad funcionarios que ocupen el cargo inmediatamente inferior.

- Que por lo anterior, la Dirección General mediante Circular Informativa No.006-2026, dispone que *“(…)al no existir funcionarios de carrera administrativa con derecho preferente para ser encargados, resulta viable realizar un nombramiento en provisionalidad, con la correspondiente verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para acceder a un empleo de vacancia temporal del cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 3, nivel asistencial adscrito a diferentes dependencias de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.”*.
- Que, en virtud de lo expuesto la Dirección de Tránsito de Bucaramanga de acuerdo con las facultades legales y antecedentes previamente señalados, puede en el presente caso efectuar nombramiento en provisionalidad previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, toda vez que actualmente solo existe una servidora pública en el empleo inmediatamente inferior dentro la planta de personal de la entidad, y dicha funcionaria presentó su renuncia al encargo en el empleo que se encuentra vacante y que se pretende proveer, por lo cual no existen funcionarios con derecho preferencial a acceder al cargo..
- Que según certificación No. 794 de fecha cuatro (04) de junio de 2026, expedida por el Dr. Javier Fernando Parra Isaza, Asesor, Código 105, Grado 01 del Grupo Talento Humano, el señor OSCAR ANDRES RAMIREZ LUQUERNA, identificado con cédula de ciudadanía número 91.541.902 de Bucaramanga, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 100 del 15 de marzo de 2023 *“Por la cual se modifica y se compila el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales”* para ocupar el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, Nivel Asistencial, Área Funcional Diferentes Dependencias de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** **NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD,** al señor OSCAR ANDRES RAMIREZ LUQUERNA, identificado con cédula de ciudadanía número 91.541.902 de Bucaramanga, en el empleo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, de la planta Global de la Entidad, con una asignación mensual de TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$ 3.583.866) M/CTE.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** El nombramiento efectuado en el artículo primero podrá darse por terminado conforme a lo señalado en el artículo 2.2.5.3.4 del decreto 1083 de 2015, modificado por el decreto 648 de 2017 y/o en las normas que lo adicionen o modifiquen.
- ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el presente acto administrativo al señor OSCAR ANDRES RAMIREZ LUQUERNA, de conformidad con lo

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (323) de 2026	Serie: 100-20.2
	"Por medio de la cual se hace un nombramiento en Provisionalidad al señor OSCAR ANDRES RAMIREZ LUQUERNA"	Versión: 01
	Página 3 de 3	

establecido en el art. 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 del de 2015, a través de medios físicos o electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO: El señor OSCAR ANDRES RAMIREZ LUQUERNA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación de la presente resolución para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y tendrá diez (10) días para posesionarse en el empleo, a partir de la aceptación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, **04 JUN 2026**

JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA
Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos

Dra. Senaida Téllez Duarte - Secretaria General

Revisó y aprobó aspectos Jurídicos

Dr. Hernán Afanador Forero – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó y revisó aspectos Administrativos

Dr. Javier Fernando Parra Isaza – Asesor Talento Humano

Revisó aspectos Jurídicos

Dr. Cesar Arias Jerez – Asesor Jurídico CPSC

Digitó: Lina Rios – Secretaria (e)



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

328

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

1955

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

8 JUN 1955

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111
	Certificación No. 794 - 2026	Página 1 de 1

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

NIT: 890204109-1

CERTIFICA:

Que el señor **OSCAR ANDRES RAMÍREZ LUQUERNA**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.541.902 de Bucaramanga, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No.100 del 15 de marzo de 2023 *"Por la cual se modifica y se compila el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales"* para ocupar el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, Nivel Asistencial, Área Funcional Diferentes Dependencias de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Expedida en Bucaramanga a los cuatro (04) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026) a solicitud del interesado.


JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA
Asesor Grado 01
Grupo Talento Humano



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia